

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 30 de Noviembre de 2017.-DECRETO ALC. Nº 4.614/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Constitución Política de la República; Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial el artículo 2 que establece el "carácter transitorio de los empleos a contrata cuya duración tendrá como máximo hasta el 31 de Diciembre de cada año"; DFL № 4/19.943 de 2004, del Ministerio del Interior, crea Planta de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 4.322/2016 de fecha 06 de Diciembre del 2016, que enviste a Don Patricio Elías Ferreira Rivera, como Alcalde de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 1.460/2017, de fecha 12 Abril del 2017, mediante el cual se nombra al Sr. Edinson Marchant Carrillo como Media Contrata, Auxiliar, Grado 17º EMS; Dictamen 085700N16 de 28 de Junio de 2016 de la Contraloría General de la República, Instructivo que estable de los complementarios para la aplicación de los dictámenes números 22.766 y 23.518 os de 2016; Memorándum Nº 269/2017, de fecha 30 de Noviembre del 2017 mediante el cual el Adribite de la Contrata de Director le que dicha labor, sea realizada por eléctricos con contrata completa para llevar a cabo turnos rotativos de 24 horas, los 7 días de la semana, correspondiéndole al Sr. Oscar Campos asumir dichos requerimientos; y Memorándum N° 270/2017 de fecha 30 de Noviembre de Administración Municipal, dirigido a la Dirección Jurídica, que solicita elaborar Decretos Alcaldicios que establezcan la no renovación para la anualidad 2018, de los funcionarios y por los motivos que según recuadro adjunto indica.

DECRETO:

1.- Establézcase la no renovación, para la anualidad del 2018, de la contrata del funcionario, don EDINSON IVAN MARCHANT CARRILLO, Cédula Nacional de Identidad Escalafón Auxiliar, Grado 17° EMS; atendido el vencimiento del plazo de la Contrata, así como también, en atención a la reestructuración de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, en la cual el referido funcionario ejerce la labor de Eléctrico. Sin perjuicio de ello, las necesidades de la referida Dirección, requiere que dicha labor, sea realizada por eléctricos con contrata completa para llevar a cabo turnos rotativos de 24 horas, los 7 días de la semana, correspondiéndole al Sr. Oscar Campos asumir dichos requerimientos.

DAD DE A

- 2.- Establézcase que el funcionario individualizado en el punto N° 1, no se encuentra sometido a ningún procedimiento disciplinario por eventuales responsabilidades administrativas a la fecha de la dictación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Notifíquese Personalmente al referido funcionario, por medio del Jefe de Personal, conforme lo dispuesto por el Artículo 45 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, entregando copia íntegra del presente acto. En caso que no fuere posible llevar a cabo dicha gestión, despáchese Carta Certificada al domicilio registrado por el referido funcionario, en los términos dispuestos en el Artículo 46 del mismo cuerpo normativo.

ANÓTESE, REGISTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RECIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Respicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conochidento y demás tines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION: MUNICIPAL

MD/NCC Distribución Alcaldía Administración Personal Jurídico Control